

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD-11AV.-/ RCO-1 MCC-1 RPM-1 COL-1 nra.-



DECRETO EXENTO N° 2909 /
CAUQUENES,

12 JUL 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El MEMO N° 275 de fecha 23.06.2021 de la Sra. Directora de Administración y Finanzas a Sr. Asesor Jurídico.
- El Certificado N° 1366, emitido por la Sra. Secretaría Municipal, en el cual consta que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 163 de fecha 01 de junio del 2021, aprobó la prórroga del pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Lo establecido en el Decreto N° 611 de fecha 09 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el artículo 23 del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y en sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en el literal d) del artículo 3 de decreto supremo N° 104 de 1977.
- Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al Decreto N° 611 del Ministerio de hacienda, de fecha 9 de abril de 2021, el cual otorga facultades en materias de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las Micro, pequeñas y medianas empresas.
- Que, en virtud de lo señalado en el literal d) del artículo 3 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, el Presidente de la Republica podrá por decreto supremo fundado, autorizar a los organismos correspondientes para que puedan condonar parcial o totalmente los impuestos de cualquiera clase que graven la propiedad, las personas o sus rentas, actos o contratos, como asimismo condonar los interés penales, multas y sanciones, entendiéndose también para **fijar nueva fecha de pago o prorrogas**. La autorización estará siempre limitada al hecho de que los impuestos a la propiedad, a las personas o a sus rentas, actos o contratos sean devengados en la zona afectada.
- El estado de Excepción Constitucional de Catástrofe de la pandemia Covid -19, y la necesidad de adoptar medidas que permitan colaborar con los comerciantes enrolados en las MIPYMES, de la comuna de Cauquenes, los que se han visto afectados en la disminución de sus ingresos, otorgándoles de esta forma facilidades en el pago de sus patentes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE la PRORROGA**, del pago de Patentes correspondientes a las industriales, comerciales y profesionales bajo la condición de MIPYME correspondiente al año 2021, que comprendía el primer y segundo semestre, en tres meses de la siguiente manera:
 - a) Las Patentes con vencimiento al 31 de julio de 2021, se extenderá su fecha de vencimiento de pago al 31 de octubre de 2021, sin multas ni intereses.
 - b) Las Patentes con vencimiento al 31 de enero de 2022, se extendería su fecha de vencimiento de pago al 30 de abril de 2022, sin multas ni intereses.
2. La presente norma, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLINA FRIZ FRIZ

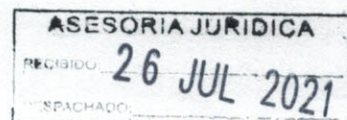
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Control Interno

ALCALDE

- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.





DIRECCIÓN: FINANZAS

ANT: MEMO N° 233 DEL 31 DE MAYO DE 2021 DE
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. ALCALDE.

CERTIFICADO N° 1366

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 163 efectuada el día 01 de junio del 2021, del Concejo Municipal, con la presencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas y de los señores Concejales Sr. Domingo Leiva Mena, Sr. Roberto Poblete Meneses, Sr. Sergio Pérez Pérez, Sr. Felipe Vera Rodríguez y Sr. Héctor Muena Ortiz; se acuerda aprobar, de manera Unánime, Prorrogar el pago de las patentes industriales, comerciales y profesionales bajo la condición de Mipyme correspondiente al año 2021 que comprendía el primer y segundo semestre, en tres meses.

- a. Las patentes con vencimiento al 31 de julio de 2021, se extendería su fecha de vencimiento de pago al 31 de octubre de 2021, sin multas ni intereses.
- b. Las patentes con vencimiento al 31 de enero de 2022, se extendería su fecha de vencimiento de pago al 30 de abril de 2022, sin multas ni intereses.



ILSE ARANÍS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAUQUENES, 01 DE JUNIO DE 2021.-

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS

PARA CONOCIMIENTO:

- TRANSPARENCIA
- CONCEJALES

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°163

